

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Fecha Elaboración	12 de diciembre de 2017
-------------------	-------------------------

## 1. ANTECEDENTES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PREVIO DEL OTROSÍ 26 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 6000169-OK-2006 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006

### 1.1 APLAZAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES

Entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en adelante AEROCIVIL, y el Concesionario OPAIN se celebró el Contrato de Concesión No.6000169-OK del 12 de septiembre de 2006 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la Ciudad de Bogotá D.C. (el Aeropuerto), en adelante el Contrato de Concesión.

El Contrato de Concesión prevé la ejecución de obras por el Concesionario en la Etapa de Modernización y Expansión, agrupando las obras mediante la figura de Hitos en el Cronograma de Obras de la Etapa de Modernización y Expansión.

El Contrato de Concesión fue subrogado a la ANI, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la AEROCIVIL y la ANI del Acta de Entrega y Recibo a favor de la ANI del Contrato de Concesión No.6000169OK, el 27 de diciembre de 2013.

De acuerdo con la Cláusula Primera del Otrosí No. 25 del 22 de mayo de 2017, las Partes acordaron modificar la Cláusula Decima Cuarta del Otrosí No. 20 del 30 de agosto de 2016, para efectos de lo cual, entre otros aspectos, para los subproyectos denominados “Ampliación Plataforma Norte” y “Ampliación Plataforma Sur”, las Partes acordaron las siguientes fechas de terminación:

Ampliación Plataforma Norte: 18/12/2017  
Ampliación Plataforma Sur: 17/04/2018

Por su parte, en la cláusula primera del Otrosí No. 21 del 2 de septiembre de 2016, las Partes acordaron reprogramar las fechas máximas de terminación de los siguientes Subproyectos según se indica a continuación:

Hito 8B:  
“DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II, Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II”,  
Noviembre 30 de 2018, siempre y cuando Avianca restituya el Hangar 2 a OPAIN el 31 de marzo de 2018.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Hito 8C:

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I' y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D, y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-014832 del 6 de agosto de 2014: 30 de septiembre de 2018."

Igualmente, en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 21 del 2 de septiembre de 2016, se acordó lo siguiente:

*"CLAUSULA SEGUNDA. Las Partes manifiestan que en virtud de la reprogramación de la ejecución de los Subproyectos regulada en el presente documento, la fecha de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2018. En caso de que AVIANCA no restituya el Hangar 2 el 31 de marzo de 2018, las partes se comprometen a suscribir un acta de reprogramación en la cual se deberá establecer con el mayor nivel de detalle las condiciones de ruta crítica, las actividades a realizar por cada una de ellas y los efectos que se deriven de dicha situación, sin que esta reprogramación genere sanciones o multas a OPAIN siempre y cuando los retrasos no le sean imputables."*

A su vez, el numeral 7.4.3.3 del Apéndice F del Contrato de Concesión establece que:

*"7.4.3.3 Abastecimiento de Combustible*

*Se debe garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de combustible a aeronaves, entregando el uso del espacio necesario en el Área Concesionada a las personas que se dedican al suministro de combustible"*

*Que el numeral 9.2 del Apéndice D del Contrato de Concesión establece que:*

*"9.2 Red de Tanqueo por Hidrantes*

*Se proveerá el abastecimiento de combustible por hidrantes para todas las posiciones código C, D y E. Estas posiciones incluyen las posiciones actuales de contacto y remotas, las posiciones reubicadas, y posiciones del Terminal 2. También se proveerá tanqueo por hidrantes para todos los puestos de carga nuevos o reubicados. Cada posición de parqueo para aeronaves será dotada como un mínimo de dos puntos de abastecimiento por hidrantes, uno a cada lado de la aeronave. La capacidad de tubería y de bombeo del sistema debe permitir como mínimo, el tanqueo simultaneo de al menos diez aeronaves."*

*La red de tanqueo por hidrantes puede ser suministrada directamente por el Concesionario o por una compañía que se encargue del suministro y distribución de combustible. En todo caso la red de tanqueo por hidrantes debe estar terminada y operando en un plazo máximo de 54 meses después de firmada el Acta de Inicio de la Etapa de Modernización y Expansión".*

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Ahora bien, mediante comunicación No. 20169500031881 del 27 de abril de 2016, radicada en la ANI con el No. 2016-409-033756-2, OPAIN solicitó para el Subproyecto Reconfiguración Plataforma TPA Hito 8, la exclusión del sistema de abastecimiento de combustibles por hidrantes del alcance del mismo a entregar al 31 de enero de 2017, y la suspensión de la ejecución de esta actividad hasta tanto Avianca haga entrega del hangar 2 de manera tal que se pueda garantizar la operación del sector norte del sistema, con base en los argumentos técnicos allí expuestos.

Con la comunicación No. 20173000015671 del 9 de marzo de 2017, radicada en la ANI con el No. 2017-409-025773-2, OPAIN solicitó el aplazamiento del Sistema de Abastecimiento de Combustibles mediante hidrantes del Subproyecto Ampliación Plataforma Norte, con base en lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta compromiso del Concesionario Opain S.A. respecto al cumplimiento de Especificaciones Técnicas del Contrato de Concesión para la ejecución de las Obras Complementarias de la Etapa 1, acordadas mediante Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión, suscrito el pasado 30 de agosto de 2016 entre el Concesionario Opain S.A. "Opain o el Concesionario" y la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI", por medio de la presente Opain se permite solicitar que para el Subproyecto de Obras complementarias Ampliación Plataforma Norte, se desplace en el tiempo la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles mediante hidrantes hasta tanto se dé inicio a los subproyectos del Hito 8 pendientes por ejecutar (Demolición Hangar AVA Fase II, Plataforma Hangar AVA Fase I, Plataforma Hangar AVA Fase II y Reconfiguración Plataforma TPA), los cuales fueron reprogramados en Otrosí No. 21 al Contrato de Concesión, firmado el pasado 02 de septiembre de 2016.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que el sistema de abastecimiento por hidrantes debe tener continuidad para su óptima entrada en servicio y operación, situación que se imposibilita técnicamente en el tramo de la red de hidrantes comprendido desde la zona de ampliación Norte hasta la zona del Terminal Puente Aéreo (TPA), existiendo una parte de este sistema que no se podrá completar hasta tanto Avianca restituya el Hangar No. 2 y se construya el tramo de la red de hidrantes en el TPA. Así entonces no es conveniente tener partes del sistema construidas sin poder operarlas dado el riesgo de deterioro de los elementos del mismo y posible contaminación de combustible a futuro tal como lo hemos manifestado anteriormente en comunicación No. 20169500031881 del 27 de abril del 2016.*

*Así mismo en virtud de lo señalado por la ANI y la Aerocivil en comunicación No. 1070.092.5.2016016812 del 10/05/2016 a fin de no impactar la operación del Aeropuerto El Dorado y mantener el servicio público de esta terminal aeroportuaria teniendo en cuenta el cronograma de obras de la Etapa de Modernización y Expansión, obras voluntarias Etapa 1, obras complementarias Etapa 1 y programación de Mantenimiento de Plataformas, Opain solicita se amplíe el plazo para la entrega y puesta en marcha del sistema de abastecimiento de combustible mediante hidrantes en la zona norte, hasta tanto se pueda garantizar para dicho sistema continuidad en la construcción, conexión con el sistema de bombeo y entrada en funcionamiento del tramo completo, tramo comprendido entre la zona de ampliación Norte hasta el TPA, a fin de atender recomendaciones y mejores prácticas de la industria que puedan asegurar mejores resultados para la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado y seguridad de todos los pasajeros."*

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Aunado a lo anterior, mediante comunicación No. 20173000045121 del 1 de junio de 2017 radicada en la ANI con el No. 2017-409-058276-2, OPAIN solicitó nuevamente el aplazamiento de la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles mediante hidrantes del Subproyecto Ampliación Plataforma Norte y el aplazamiento de la construcción del sistema de abastecimiento de combustible mediante hidrantes del Subproyecto Ampliación Plataforma Sur con base en lo siguiente:

*“Sea lo primero la atención de las recomendaciones y mejores prácticas de la industria de la Aviación que puedan asegurar mejores resultados para la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado y seguridad de todos los pasajeros.*

*La red de hidrantes está diseñada para permitir futuras ampliaciones, sin embargo se debe garantizar continuidad en su construcción para cumplir condiciones de óptima confiabilidad y economía en su Operación y Mantenimiento.*

*Los tramos de la red de hidrantes están compuestos por un ramal principal en el cual van dos tuberías en paralelo que se unen en los extremos formando bucles (loops) o anillos cerrados, de tal forma que cualquier posición pueda ser abastecida por cualquiera de las dos líneas y en cualquier dirección, ambas tuberías del ramal principal deben tener la facilidad de abastecer cada uno de los loops de la red de hidrantes, condición que se imposibilita en este caso al no poder conectar el anillo del tramo de la red de hidrantes en la zona de Ampliación Norte, con el tramo de la zona donde actualmente se encuentra el Hangar de Avianca y con el tramo en el Terminal Puente Aéreo (TPA).*

*Aunque eventualmente pudiera entrar en funcionamiento la red de hidrantes en el tramo que serviría las 3 posiciones flexibilizadas que conforman el subproyecto de Ampliación Plataforma Norte Fase I, estas posiciones tendrían que salir se servicio posteriormente en varias ocasiones para realizar conexiones, empalmes y procesos de limpieza (Flushing) sucesivos para conectar los tramos de los subproyectos Plataforma Hangar AVA Fase I, Fase II y Terminal Puente Aéreo, incurriendo en reprocesos para la puesta en marcha de cada tramo individualmente considerado.*

*Al haber estado en servicio el tramo de la ampliación Norte Fase I, se dificultaría el proceso de empalme con el siguiente tramo (Plataforma Hangar AVA Fase I), puesto que habría que drenar y desgasificar la tubería que estuvo en servicio, lo cual es una actividad dispendiosa y que genera un riesgo importante por estar en una zona operativa con aeronaves alrededor.*

*Los tramos de Plataforma Hangar AVA Fase I, Plataforma Hangar AVA Fase II y TPA, no podrán empalmarse y entrar en funcionamiento sino hasta que sea restituído el Hangar 2 de AVA y este haya sido demolido.*

*Al sacar de servicio las nuevas posiciones se afectaría la capacidad operativa del Aeropuerto El Dorado dado el cierre simultáneo de Posiciones en la Terminal de acuerdo con el cronograma de intervenciones de Obras Complementarias y cronograma de Mantenimiento de Losas de plataforma en esta zona.*

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de <b>Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*Si los tramos de la red de hidrantes antes mencionados se construyeran sin garantizar la continuidad en el sistema, quedando éstos inactivos por un tiempo prolongado (hasta cuando la demolición del Hangar 2 de Avianca permitiera su empalme con el sistema activo), se presentarían los inconvenientes y riesgos futuros para la operación del sistema, los cuales se describen a continuación de acuerdo a la experiencia e incidentes que han ocurrido en la industria de combustibles de Aviación:*

*Crecimiento microbiológico en la tubería.*

*Acumulación de Humedad.*

*Asentamiento, adherencia y endurecimiento de residuos de construcción que pudieran haber quedado atrapados en la tubería.*

*Deterioro de elementos instalados.*

*Se anticipan los procesos Corrosión.*

*Se requiere de procesos de Limpieza prolongados y costosos por residuos de difícil remoción.*

*Posibilidad de desprendimiento a futuro de residuos no removidos durante el proceso de limpieza que podrían poner en riesgo la calidad y pureza del combustible de aviación, pudiendo hacer que un momento dado el sistema deba ser sacado de servicio o deba ser completamente reemplazado.*

*Por su parte respecto a la construcción del sistema de abastecimiento mediante hidrantes en el subproyecto Ampliación Plataforma Sur, de no iniciar simultáneamente su construcción con la ejecución de la red de hidrantes en la zona de ampliación en el costado norte, se incurrirían en cuantiosos sobrecostos al perder el costo de oportunidad de importación de materiales, equipos, movilización, contratación de personal, pruebas y comisionamiento para la puesta en servicio del sistema.*

*Opain se compromete a garantizar los niveles de servicio actuales frente a la prestación del servicio de abastecimiento de combustible en la zona Norte y Sur del Aeropuerto a través de vehículos tipo Refuelers utilizados para abastecer combustible a las aeronaves en el Aeropuerto que llevan consigo un tanque para almacenar combustible y los elementos necesarios para controlar su presión, calidad y cantidad.*

*La puesta en servicio de las Plataformas Norte y Sur en el marco de los subproyectos de ampliación pactados mediante Otrósí No. 20 y ratificados en el Otrósí No. 25 al Contrato de Concesión no se verá afectada, durante el proceso de construcción de las plataformas se dejarán franjas de pavimento flexible en asfalto por donde se construiría a futuro la red de combustible y una vez finalice la construcción de esta red, dicho pavimento será reemplazado por la estructura de pavimento rígido en concreto. Los costos asociados a esta intervención de losas de plataforma serán absorbidos por Opain.*

*La solicitud de Opain no compromete inversiones de la Nación en virtud de que las obras del sistema de combustible están a cargo de la compañía Servicio de Aviación Allied Colombia S.A.S. quien vía Contrato BOM suscrito con Opain tiene la obligación de ejecutar dichas inversiones.*

*Se prevé que el Sistema de hidrantes en la zona Norte y Sur del Aeropuerto pueda estar terminado al 30 de Noviembre de 2018, toda vez que de acuerdo a la convenido en el Otrósí No. 21 del Contrato de Concesión la restitución del Hangar 2 de Avianca se tiene prevista para el 31 de marzo de 2018, condición necesaria para garantizar la continuidad requerida para la construcción de dicho Sistema.*

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*Así mismo la reprogramación aquí propuesta estaría en consonancia con la duración de las actividades de la Interventoría Técnica del Contrato de Concesión a fin de que la construcción, comisionamiento, entrega y puesta en marcha de la red de hidrantes pendiente por ejecutar sea avalada por esta entidad."*

A su turno, mediante comunicación No JFA –A&C -0541-17 radicada en OPAIN con el No 20171100376392, la Interventoría Técnica se manifestó sobre el sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos "Ampliación Plataforma Norte" y "Ampliación Plataforma Sur", en el siguiente sentido:

*"De acuerdo a lo anterior, y a lo manifestado por el Concesionario en su comunicación No 20173000045121, la Interventoría Técnica se permite conceptuar favorablemente la solicitud de Opain S.A, siempre y cuando se garantice por parte de Opain S.A el debido suministro de combustible con vehículos durante el periodo de tiempo desde cuando entren a operar las plataformas Norte en diciembre de 2017 y Sur en abril de 2018 y la fecha de finalización de este subproyecto prevista por el Concesionario para el 30 de noviembre de 2018, cuando entren a operar el sistema por hidrantes para aeronaves de las zonas referidas"*

Posteriormente, mediante comunicación No 2017-309-029078-1, del 8 de septiembre de 2017, radicada en OPAIN con el No 20171100534402, la ANI con fundamento en el concepto de la interventoría técnica y en lo previsto en el Contrato de Concesión y sus Apéndices, consideró procedente la solicitud de OPAIN de reprogramar las fechas de inicio y terminación, para la construcción, entrega y puesta en marcha del sistema de combustibles mediante hidrantes en la zona de ampliación de Plataforma Norte y Plataforma Sur, hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior bajo ciertos condicionamientos indicados en dicho oficio.

En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior, en comunicación No. 20171000085971 del 21 de septiembre de 2017, radicada en la ANI con No 2017-409-101687-2, OPAIN se comprometió a elaborar una alternativa de diseño flexible que permita la instalación de aditamentos que faciliten el suministro de combustible en el TPA y la instalación de la red de combustibles en el área del hangar de Avianca Fase 2. Adicionalmente a la respectiva revisión y actualización de este diseño para conectar la plataforma complementaria Norte Fase I con el TPA, se contemplará la continuidad del sistema de combustibles, previendo que el nuevo trazado tenga las facilidades para la conexión futura de la zona intermedia correspondiente al hangar de Avianca Fase I, y el hangar de Avianca Fase 2, conforme a la evolución que se tenga en la restitución de la zona ocupada por el segundo inmueble.

Así mismo se comprometió a que la actualización de los diseños, la ejecución de las obras y los riesgos definidos en el Contrato de Concesión serán cumplidos debidamente por OPAIN.

Igualmente, en comunicado No. 20173000108841 del 29 de noviembre de 2017, radicado en la ANI y en la Interventoría Técnica con los Nos. 2017-409-128248-2 y CR JFA –A&C 12200-17 respectivamente, OPAIN solicitó la reprogramación de fecha de terminación para el 30 de

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

noviembre de 2018, del subproyecto Hito 8C: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I” y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D, Y E), acordado mediante Otrosí No. 21 al Contrato de Concesión.

La Interventoría Técnica en oficio No. JFA-A&C-0995-17, radicada en la ANI bajo el No. 2017-409-131457-2 del 11 de diciembre de 2017, sobre el sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos “Reconfiguración Plataforma TPA” y “Plataforma Hangar Avianca Fase 1”, señaló que:

*“De acuerdo con lo manifestado por el Concesionario en su comunicación No 20173000108841, la Interventoría Técnica se permite conceptuar favorablemente la solicitud de Opain S.A, siempre y cuando se garantice por parte de Opain S.A el debido suministro de combustible con vehículos durante el periodo de tiempo desde el 30 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018, cuando entre a operar el sistema por hidrantes para aeronaves de las zonas referidas”.*

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

Construcción sistema de abastecimiento de combustibles en la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2.

## 3. FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SUS MODIFICACIONES

El Contrato de Concesión 6000169-OK-2006 del Aeropuerto Internacional Eldorado se suscribió el 12 de septiembre de 2006. A la fecha, se han suscrito 25 modificaciones al citado Contrato.

### VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN

La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios se permite indicar lo siguiente:

Los Numerales 1.2 “Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión” y 1.56 de la Cláusula 1 “Definiciones” del Contrato de Concesión No. 6000169Ok de 2006, definen:

**“(…) 1.2 Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión**

*Será el acta suscrita por el Concesionario, Aerocivil y el Interventor, con la cual se dará por terminada la Etapa de Modernización y Expansión.*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*El Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión será suscrita una vez se concluya por parte del Concesionario la ejecución de las Obras de Modernización y Expansión y dicha ejecución sea verificada por el Interventor y Aerocivil, habiéndose cumplido los requisitos previstos en la CLÁUSULA 38 del Contrato de Concesión. (...)*

***“(...) 1.56 Etapa de Modernización y Expansión***

*Será la etapa comprendida entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Modernización y Expansión y la fecha de suscripción del Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión, de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA 24 de este Contrato. (...)*

El Numeral 1.97 “Periodo de Extensión de la Etapa de Modernización y Expansión”, de la referida Cláusula 1 del Contrato de Concesión, define: “(...) Se entenderá como el lapso comprendido a partir del Día Calendario siguiente al vencimiento del plazo estimado para la Etapa de Modernización y Expansión en el primer inciso de la CLÁUSULA 24 de este Contrato de Concesión, y la fecha efectiva de suscripción del Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión. (...)”.

La Cláusula 27 “Ejecución de las obras de Modernización y Expansión”, del Contrato de Concesión consigna: “(...) Las Obras de Modernización y Expansión corresponden a aquellas obras de construcción, rehabilitación o remodelación que se describen de manera expresa en el Apéndice D del presente Contrato de Concesión, y que deberán ser ejecutadas por el Concesionario con la calidad y de acuerdo con especificaciones contenidas en dicho Apéndice D y en los demás apéndices y estipulaciones de este Contrato que resulten aplicables. (...)”.

En la Cláusula Primera del Otrosí No. 25 del 22 de mayo de 2017, las Partes acordaron modificar la Cláusula Decima Cuarta del Otrosí No. 20 del 30 de agosto de 2016, para efectos de lo cual, entre otros aspectos, para los subproyectos denominados “Ampliación Plataforma Norte” y “Ampliación Plataforma Sur”, se acordaron las siguientes fechas de terminación:

Subproyecto	Fecha de Terminación
Ampliación Plataforma Norte	18/12/2017
Ampliación Plataforma Sur	17/04/2018

Ahora bien, de acuerdo con la Cláusula Primera del Otrosí No. 21 del 2 de septiembre de 2016, las Partes acordaron reprogramar las fechas máximas de terminación de los siguientes Subproyectos según se indica a continuación:

Hito 8B: “DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II, Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II”, Noviembre 30 de 2018, siempre y cuando Avianca restituya el Hangar 2 a OPAIN el 31 de marzo de 2018.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Hito 8C: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I" y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D, y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-014832 del 6 de agosto de 2014: 30 de septiembre de 2018.

Es de destacar, que en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 21 del 2 de septiembre de 2016, se acordó como fecha de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión el 30 de noviembre de 2018.

Igualmente, es oportuno recordar que los numerales 7.4.3.3 del Apéndice F y el numeral 9.2 del Apéndice D, establecen que:

*"(...) 7.4.3.3 Abastecimiento de Combustible*

- *Se debe garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de combustible a aeronaves, entregando el uso del espacio necesario en el Área Concesionada a las personas que se dedican al suministro de combustible. (...)"*.

*"(...) 9.2 Red de Tanqueo por Hidrantes*

*Se proveerá el abastecimiento de combustible por hidrantes para todas las posiciones código C, D y E. Estas posiciones incluyen las posiciones actuales de contacto y remotas, las posiciones reubicadas, y posiciones del Terminal 2. También se proveerá tanqueo por hidrantes para todos los puestos de carga nuevos o reubicados. Cada posición de parqueo para aeronaves será dotada como un mínimo de dos puntos de abastecimiento por hidrantes, uno a cada lado de la aeronave. La capacidad de tubería y de bombeo del sistema debe permitir como mínimo, el tanqueo simultaneo de al menos diez aeronaves."*

*La red de tanqueo por hidrantes puede ser suministrada directamente por el Concesionario o por una compañía que se encargue del suministro y distribución de combustible. En todo caso la red de tanqueo por hidrantes debe estar terminada y operando en un plazo máximo de 54 meses después de firmada el Acta de Inicio de la Etapa de Modernización y Expansión (...)"*.

Bajo ese contexto, previo a la suscripción del eventual otrosí que tenga como objeto reprogramar la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles en la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2, es necesario contar con el concepto del Interventor Técnico, el cual fue solicitado por la Agencia al Consorcio JFA-A&C, y en respuesta el Interventor de Obras en oficio No. JFA-A&C-0541-17 del 27 de junio de 2017, radicado en la ANI bajo el No. 20174090692892 del 04 de julio de 2017, manifestó concepto favorable para la fecha de finalización del sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos Plataforma Norte y Sur para el 30 de noviembre de 2018.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Igualmente, en comunicación No. JFA-A&C-0995-17, radicada en la ANI bajo el No. 20174091314572 del 11 de diciembre de 2017, el Consorcio JFA-A&C manifestó concepto favorable para la fecha de finalización del sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 para el 30 de noviembre de 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión, entre otras cosas porque el Concesionario no ha entregado las obras de abastecimiento de combustibles en la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2, que hacen parte de la citada Etapa, desde el punto de vista técnico es coherente que se considere la ampliación del plazo de construcción del sistema de abastecimiento de combustibles en dichas zonas; lo anterior en procura de que el Concesionario concluya la ejecución de la citadas obras, para poder proceder con lo previsto en los numerales que hacen parte de la Cláusula 27 del Contrato de Concesión No. 6000169OK de 2006, con el objeto que el Interventor y la ANI las acepten o no, y que una vez sean aceptadas, estas sean puestas al servicio de los pasajeros, explotadores de aeronaves y demás usuarios del Aeropuerto.

Adicional a lo anterior, es prudente la reprogramación de las obras de abastecimiento de combustibles en las citadas zonas, para que de esta manera la continuidad en el trazado del sistema sea uniforme y a su vez redunde en los empalmes de los diferentes tramos ya en operación, garantizando el flujo continuo del combustible por medio de los circuitos o loops que contiene la red de combustible.

Lo anterior, contribuye a evitar la inactividad (obras terminadas sin entrar en operación por plazos extensos), previniendo así la generación de efectos corrosivos gases dentro de las tuberías.

No obstante lo anterior, el Concesionario con la eventual reprogramación de la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles en la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2, debe seguir asumiendo la totalidad de las obligaciones contractuales dispuestas en el Contrato de Concesión No. 6000169OK de 2006 y si por cualquier causa imputable o no a OPAIN, la ejecución del sistema de abastecimiento de combustibles en las zonas descritas se extiende más de la fecha del 30 de noviembre de 2018, OPAIN a su cuenta y riesgo deberá fondear la subcuenta de interventoría para cubrir los gastos mensuales del interventor técnico, en caso de que las obras se terminen en una fecha posterior a la fecha de terminación del contrato actual de la interventoría técnica (Incluyendo la fecha de suscripción del acta de verificación final).

En cuanto a las fechas de entrega de los subproyectos Ampliación de la Plataforma Norte y Ampliación de Plataforma Sur, con la excepción de los respectivos sistemas de abastecimiento de combustibles, contenidas en el Otrosí No 25 al Contrato de Concesión, no deben ser modificadas.

 Agencia Nacional de <b>Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

En consonancia con lo anterior, OPAIN debe:

- Aceptar y reconocer que a su cuenta y riesgo realizará las pruebas, ensayos y demás actividades necesarias (previas y posteriores) para verificar el funcionamiento del sistema de combustibles en las zonas de la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2.
- Aceptar y reconocer que a su cuenta y riesgo realizará los ajustes que se requieran para los estudios y diseños al sistema de abastecimiento de combustibles, incluyendo los diseños alternativos-flexibles, que permitan ejecutar las obras en el eventual plazo a reprogramar.
- Asumir a su cuenta y riesgo los costos que se llegaren a generar por concepto de las obras civiles y arquitectónicas adicionales que permitan ejecutar el subproyecto de abastecimiento de combustibles en las zonas de la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2.
- OPAIN debe a su cuenta y riesgo ejecutar la obra del sistema de abastecimiento de combustible, si se extiende más allá del 30 de noviembre de 2018.

Ahora bien, para la obligación de proveer el abastecimiento de combustible a las aeronaves en el Aeropuerto por parte de OPAIN (contenida en el Numeral 9.2 del Apéndice D del Contrato de Concesión) esta debe ser ejecutada a cuenta y riesgo del Concesionario, a través de vehículos utilizados para tal fin y los elementos necesarios para controlar su presión, calidad y cantidad (Refuelers), hasta tanto se cumpla con las obligaciones establecidas en el eventual Otrosí.

De los hechos relatados, la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios recomienda: Suscribir el otrosí modificatorio Reprogramando la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles en la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2, a más tardar para el 30 de noviembre de 2018. El eventual otrosí deberá contener las precisiones citadas renglones atrás.

#### VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

La Gerencia de Gestión Contractual 2 se permite manifestar lo siguiente:

Entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en adelante AEROCIVIL, y el Concesionario OPAIN se celebró el Contrato de Concesión No.6000169-OK el 12 de septiembre de

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

2006 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá D.C., en adelante el Contrato de Concesión.

El Contrato de Concesión fue subrogado a la Agencia Nacional de Infraestructura en adelante ANI, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la AEROCIVIL y la ANI del Acta de Entrega y Recibo a favor de la ANI del Contrato de Concesión el 27 de diciembre de 2013.

El anterior contrato, al referirse a la modificación del mismo, dispuso en su cláusula 90 que *“este Contrato no podrá ser modificado sino por acuerdo escrito debidamente firmado por representantes autorizados de las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la modificación unilateral del mismo por parte de Aerocivil<sup>1</sup> en los términos de la cláusula 69<sup>2</sup> del Contrato”* (Negrilla Subrayada fuera de texto).

En virtud de lo anterior, el primer procedimiento que se debe agotar para modificar el Contrato de Concesión objeto de estudio, es precisamente el acuerdo de voluntad entre las partes, ya que incluso la aplicación de la cláusula excepcional denominada *“modificación unilateral”* exige el agotamiento previo de buscar dicho pacto, el cual, debe ser por escrito de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Contrato.

Así las cosas, esta Gerencia se permite informar que efectivamente es viable realizar la modificación contractual propuesta, esto es, mediante la suscripción de un Otrosí, para lo cual debe ser suscrito por las personas autorizadas y se eleve a la formalidad prevista legalmente, la cual previamente, debe contar con el respectivo aval por parte de Comité Contractual de la Entidad y los alcances Técnicos, Financieros y jurídicos que las respectivas áreas de la Agencia considere pertinente incluir.

Ahora bien, en cuento al fondo del asunto, debemos remitirnos a las justificaciones técnicas entregadas por el Concesionario OPAIN S.A. y que sirven de sustento para la modificación contractual, frente a la entrega de la RED DE COMBUSTIBLE en diferentes plazos y fechas, el concesionario, mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2017-409-058276-2 señaló:

<sup>1</sup> Se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión fue subrogado a la ANI, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la AEROCIVIL y la ANI del Acta de Entrega y Recibo a favor de la ANI del Contrato de Concesión No.6000169OK, el 27 de diciembre de 2013, por lo tanto, cuando el Contrato de Concesión haga referencia a la “Aeronáutica” debe entenderse como “Agencia Nacional de Infraestructura”.

<sup>2</sup> Si bien en el Contrato de Concesión se señala que sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 69, existe un error en la redacción, toda vez que, la Cláusula que se refiere a la Modificación Unilateral es la 70 y no la 69, al respecto sobre la Modificación Unilateral se dispone: *“CLAUSULA 70 MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la Etapa Previa o la Etapa de Modernización y expansión fuere necesario introducir variaciones en el contrato para evitar la paralización o la afectación grave del servicio, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, Aerocivil, mediante acto administrativo motivado la modificara mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)”*

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*La red de hidrantes está diseñada para permitir futuras ampliaciones, sin **embargo se debe garantizar continuidad en su construcción para cumplir condiciones de óptima confiabilidad y economía en su Operación y Mantenimiento.***

(...)

*Los tramos de la red de hidrantes están compuestos por un ramal principal en el cual van dos tuberías en paralelo que se unen en los extremos formando bucles (loops) o anillos cerrados, de tal forma que cualquier posición pueda ser abastecida por cualquiera de las dos líneas y en cualquier dirección, ambas tuberías del ramal principal deben tener la facilidad de abastecer cada uno de los loops de la red de hidrantes, condición que se imposibilita en este caso al no poder conectar el anillo del tramo de la red de hidrantes en la zona de Ampliación Norte, con el tramo de la zona donde actualmente se encuentra el Hangar de Avianca y con el tramo en el Terminal Puente Aéreo (TPA).*

(...)

*Al haber estado en servicio el tramo de la ampliación Norte Fase I, se dificultaría el proceso de empalme con el siguiente tramo (Plataforma Hangar AVA Fase I), puesto que habría que drenar y desgasificar la tubería que estuvo en servicio, lo cual es una actividad dispendiosa y que genera un riesgo importante por estar en una zona operativa con aeronaves alrededor.*

*La puesta en servicio de las Plataformas Norte y Sur en el marco de los subproyectos de ampliación pactados mediante Otrosí No. 20 y ratificados en el Otrosí No. 25 al Contrato de Concesión no se verá afectada, durante el proceso de construcción de las plataformas se dejarán franjas de pavimento flexible en asfalto por donde se construiría a futuro la red de combustible y una vez finalice la construcción de esta red, dicho pavimento será reemplazado por la estructura de pavimento rígido en concreto. Los costos asociados a esta intervención de losas de plataforma serán absorbidos por Opain.*

*La solicitud de Opain no compromete inversiones de la Nación en virtud de que las obras del sistema de combustible están a cargo de la compañía Servicio de Aviación Allied Colombia S.A.S. quien vía Contrato BOM suscrito con Opain tiene la obligación de ejecutar dichas inversiones. "(Negritillas subrayadas fuera de texto).*

De la lectura de los argumentos anteriores, lo primero que debemos indicar es que los mismos corresponden a situaciones de carácter TÉCNICAS que se ponen de presente y que deben ser verificadas y avaladas por el Interventor Técnico y por el Grupo técnico de la supervisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, por ser estos los competentes para establecer si las afirmaciones realizadas por el concesionario corresponden o no a la realidad.

Desde el punto de vista anterior, tenemos que, como se indicó en los antecedentes del presente documento, la interventoría de obra (técnica) emitió un concepto favorable frente a la viabilidad de suscribir el modificatorio contractual. La anterior posición, es avalada por la parte técnica de la ANI, según las consideraciones reseñadas en las verificaciones del presente estudio de oportunidad y conveniencia.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Así las cosas, atendiendo que existen razones de carácter técnico que permiten prorrogar el plazo de entrega de las obras de RED DE COMBUSTIBLE a una fecha determinada y en conjunto con las diversas obras que deben contener la misma, es posible la suscripción del otrosí respectivo.

Por otro lado, se debe verificar desde el punto de vista financiero si existe o no un impacto económico que afecte los intereses de la ANI con ocasión a la reprogramación de las obras, para lo cual se sugiere establecer dentro del cuerpo del otrosí, una cláusula que permita una etapa de arreglo directo entre las partes, en la que se realicen mesas de trabajo para establecer a ciencia cierta si existe o no impacto financiero, en especial con el tema referenciado a la retribución del Estado con ocasión a la explotación de las obras en el plazo en que estiradamente se hacía posible.

De igual manera, el plazo de entrega de la reprogramación no puede extenderse más allá de la fecha terminación de la etapa de modernización y expansión, y en todo caso, el Concesionario es quien debe asumir los riesgos que se deriven con ocasión a la reprogramación de las fechas de entrega.

Así mismo, teniendo en cuenta que el numeral 7.4.3.3 del Apéndice F del Contrato de Concesión establece:

*“7.4.3.3 Abastecimiento de Combustible*

**Se debe garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de combustible a aeronaves, entregando el uso del espacio necesario en el Área Concesionada a las personas que se dedican al suministro de combustible”**

Se hace necesario que el concesionario OPAIN S.A continúe cumpliendo con la obligación de abastecer el combustible a las aeronaves, bien sea mediante el suministro por carro tanques o por el medio que contractualmente este pactado.

En virtud de todo lo anterior, teniendo en cuenta el fundamento técnico que origina la necesidad de modificar los plazos de entrega en su conjunto para la RED DE COMBUSTIBLE, la Gerencia de Gestión Contractual 2, considera viable la suscripción del respectivo otrosí, atendiendo las consideraciones previas.

**VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE RIESGOS PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Referente a la modificación contractual que se revisa se presentan a continuación los siguientes:

**1. Antecedentes**

 Agencia Nacional de <b>Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

- Que OPAIN mediante comunicación 20169500031881 del 27 de abril de 2016, radicada en la ANI con el No. 2016-409-033756-2, solicitó para el Subproyecto Reconfiguración Plataforma TPA Hito 8, la exclusión del sistema de abastecimiento de combustibles por hidrantes del alcance del mismo a entregar al 31 de enero de 2017, y la suspensión de la ejecución de esta actividad hasta tanto Avianca haga entrega del hangar 2 de manera tal que se pueda garantizar la operación del sector norte del sistema, con base en los argumentos técnicos allí expuestos.
- Que mediante comunicación No. 20173000015671 del 9 de marzo de 2017, radicada en la ANI con el No. 2017-409-025773-2, OPAIN solicitó el aplazamiento del Sistema de Abastecimiento de Combustibles mediante hidrantes del Subproyecto Ampliación Plataforma Norte, con base en consideraciones de buenas prácticas constructivas y demás consideraciones de origen técnico a fin de contar con una red fiable y técnicamente adecuada.
- Que a la fecha no ha sido posible la obtención de la entrega por parte de AVIANCA del Hangar 2, el cual es necesario para ejecutar el tendido del Sistema de abastecimiento de combustible y por ende la construcción de la red se haría por partes discontinuas.

## 2. Marco contractual

- En el Otrosí 21 de 2016, se estableció el plazo de entrega del hito:

8C SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I" y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D, y E)

30 de septiembre de 2018.

- En el Otrosí 25 del 22 de mayo de 2017 se establecieron las fechas de terminación de las actividades:
  - Ampliación Plataforma Norte      18/12/2017
  - Ampliación Plataforma Sur      17/04/2018
- En el Otrosí 21, en su cláusula segunda se estableció como fecha de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión el 30 de noviembre de 2018.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

### 3. Revisión:

- Por justificación técnica el Concesionario solicita separar el componente de sistema de abastecimiento de los demás ítems a fin de ejecutarlo como un todo y de manera continua.
- La intervención continua no es posible en este momento debido a que Avianca aún no ha hecho entrega del Hangar 2.
- Las demás actividades constructivas se mantienen inalteradas en sus fechas de entrega.
- No se presentan alteraciones en la asignación del riesgo constructivo ni del riesgo comercial.
- Las actividades relacionadas con el sistema de abastecimiento de combustible se extenderán como máximo hasta la fecha de terminación de la Etapa de Modernización y Expansión.

### 4. Conclusiones.

- Bajo el sustento técnico se encuentra procedente separar el tema específico de la red de abastecimiento de combustible de las otras actividades constructivas.
- Se debe evaluar si se presenta afectación en los ingresos a favor de la entidad en caso de que eventualmente se encuentre que por la puesta en funcionamiento de la red se perciban beneficios financieros relacionados con las áreas puestas en servicio, los cuales se verían desplazados en el tiempo por la reprogramación de la actividad específica.
- Se encuentra viable la suscripción de la modificación siempre y cuando el Concesionario renuncie de forma explícita a reclamaciones por sobrecostos que se puedan ocasionar por el ajuste planteado.
- En ningún caso las actividades ajustadas para la red de suministro de combustible pueden superar el plazo máximo de la Etapa de Modernización y Expansión, es decir el 30 de noviembre de 2018.

### VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN

La Gerencia GIT Financiera 2 manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta el concepto realizado por el área técnica de la Entidad y la interventoría JFA en donde manifiestan que es procedente la ampliación del plazo a fin de equiparar la totalidad de las obras de estas características y ponerlas en operación como un todo en una misma fecha, toda

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

vez que la red de hidrantes es un circuito cerrado que debe estar continuamente en operación para evitar deterioros y suciedad en la red y el combustible que pasa por la misma.

En ese sentido, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, la Gerencia Financiera 2 recomienda que se incluya dentro del otrosí las siguientes obligaciones para ser tenidas en cuenta:

a. **Evaluar y medir el impacto financiero que esta modificación en el plazo de ejecución pudo generar en el contrato.** En ese sentido, proponemos una cláusula que indique lo siguiente: “Antes del 31 de enero de 2018, las partes realizarán la cuantificación del impacto financiero generado por el presente otrosí. En caso que el resultado de aplicar la metodología genere un monto a favor de la ANI, el respectivo valor deberá ser transferido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura en la subcuenta del Patrimonio Autónomo denominada “Excedentes de la AEROCIVIL” y los recursos allí depositados se invertirán según lo determine la ANI. En caso de no llegar a ningún acuerdo en la metodología o en el valor de la aplicación de la metodología resultante en los plazos indicados, las partes utilizarán el mecanismo previsto en el artículo 65 del Contrato de Concesión”.

b. **Evaluar y fijar mecanismos que permitan a la ANI no desfinanciar la Subcuenta de Interventoría actual.** En ese sentido proponemos una cláusula que indique lo siguiente: “Si por cualquier causa imputable o no al Concesionario, la ejecución del sistema de abastecimiento de combustibles en las zonas descritas en el presente documento se extiende más allá de la fecha del 30 de noviembre de 2018, OPAIN a su cuenta y riesgo fondeará la subcuenta de interventoría durante los cinco primeros días del mes siguiente (5 diciembre de 2018) para cubrir los gastos mensuales del interventor técnico en caso de que la obra se termine en una fecha posterior a la fecha de terminación del contrato actual de la interventoría técnica (Incluyendo la fecha de suscripción del acta de verificación final).

El fondeo que deberá realizar OPAIN en caso de lo dispuesto en el párrafo anterior, es decir que la ejecución del sistema de abastecimiento de combustibles en las zonas descritas en el presente documento se extienda más allá del 30 de noviembre de 2018, se calculará tomando como referencia el valor de la última facturación mensual pagada al Interventor Técnico por los servicios prestados a la ANI de la etapa de modernización y expansión multiplicado por los meses que se requieran para cubrir el plazo previsto en el párrafo anterior, valor que debe ser actualizado por OPAIN conforme con lo previsto en el contrato de concesión y de interventoría técnica.”

En virtud de todo lo anterior, teniendo en cuenta el fundamento técnico que origina la necesidad de modificar los plazos de entrega en su conjunto para la RED DE COMBUSTIBLE, la Gerencia Financiera 2, no ve objeción en la suscripción del respectivo otrosí.

VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INTERVENTORÍA PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Mediante comunicación No. JFA-A&C-0541-17 radicada en OPAIN con el No. 20171100376392, la Interventoría Técnica se manifestó sobre el sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos “Ampliación Plataforma Norte” y “Ampliación Plataforma Sur”, en el siguiente sentido:

*“De acuerdo a lo anterior, y a lo manifestado por el Concesionario en su comunicación No 20173000045121, la Interventoría Técnica se permite conceptuar favorablemente la solicitud de Opain S.A, siempre y cuando se garantice por parte de Opain S.A el debido suministro de combustible con vehículos durante el periodo de tiempo desde cuando entren a operar las plataformas Norte en diciembre de 2017 y Sur en abril de 2018 y la fecha de finalización de este subproyecto prevista por el Concesionario para el 30 de noviembre de 2018, cuando entren a operar el sistema por hidrantes para aeronaves de las zonas referidas”*

Igualmente, la Interventoría Técnica en oficio No. JFA-A&C-0995-17, radicada en la ANI bajo el No. 2017-409-131457-2 del 11 de diciembre de 2017, sobre el sistema de abastecimiento de combustibles para aeronaves mediante hidrantes de los subproyectos “Reconfiguración Plataforma TPA” y “Plataforma Hangar Avianca Fase 1”, señaló que:

*“De acuerdo con lo manifestado por el Concesionario en su comunicación No 20173000108841, la Interventoría Técnica se permite conceptuar favorablemente la solicitud de Opain S.A, siempre y cuando se garantice por parte de Opain S.A el debido suministro de combustible con vehículos durante el periodo de tiempo desde el 30 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018, cuando entre a operar el sistema por hidrantes para aeronaves de las zonas referidas”.*

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Reprogramar la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles en la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2, a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

Lo anterior, con el fin de que todos los tramos de la red de hidrantes se construyan homogéneamente garantizando la continuidad en el sistema para que a su vez se facilite el empalme con redes del sistema que a la fecha estén en operación, evitando la inactividad (obras terminadas sin operación), de zonas por un tiempo prolongado, para mitigar y evitar problemas de corrosión, gasificación en las tuberías.

#### **5. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN.**

##### **5.1 OBJETO:**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Modificar el Contrato de Concesión No. 6000169-OK-2006.

## 5.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Reprogramar la construcción del sistema de abastecimiento de combustibles en la Plataforma Norte, la Plataforma Sur y Reconfiguración Plataforma TPA y Plataforma Hangar Avianca Fase 1 y Plataforma Hangar Avianca Fase 2, a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN:

Otrosí No. 26 al Contrato de Concesión No. 6000169-OK-2006.

## 7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LAS OBRAS

**7.1.1 RUBRO PRESUPUESTAL:** No Aplica pues son obras complementarias sin pago alguno a OPAIN y obras contractuales, que de acuerdo con el numeral 7.4.3.3. Abastecimiento de Combustible a Aeronaves, del apéndice F del Contrato de Concesión No. 6000169-OK-2006, OPAIN debe construir, operar y mantener, directa o indirectamente el sistema de abastecimiento de combustible por hidrantes; sistema que a la fecha es construido por un tercero.

**7.1.2 FORMA DE PAGO:** No aplica.

### 7.2. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Con respecto al desplazamiento de la fecha de entrega para la red de combustible, se solicita al concesionario garantizar a su cuenta y riesgo, el suministro de combustible mediante vehículos en las zonas que son objeto de reprogramación hasta la fecha de inicio de operación de dicho sistema.

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con los antecedentes y actividades realizadas por las dependencias encargadas de la supervisión y seguimiento del contrato de concesión, así como el Grupo Interno de Trabajo, y según el alcance de las actividades establecidas en el presente documento, se estima que no se genera ningún cambio en el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión.

## 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento a los diseños y/o ejecución de las obras que se reprogramarán puede estar a cargo de la Interventoría Técnica existente.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Cordialmente,



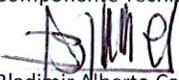
**LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**

 Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Elaboró

Revisó

Componente Técnico:

  
Bladimir Alberto Castilla Nieto  
Experto 8

  
Gersain Ostos Giraldo  
ANI

  
Pablo Andrés Romero Rivera  
Experto 7

  
Maria Eugenia Arcila Zuluaga  
Gerente Proyectos Aeroportuarios

  
Mario Nicolás Cortés Gutiérrez  
Apoyo supervisión

Componente Jurídico:

  
Jorge Ivan Mogollon Monterrosa  
Abogado Gestión Contractual

  
Priscila Sánchez Sanabria  
Coordinación GIT Gestión Contractual 2

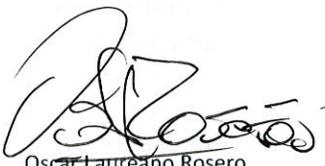
Componente riesgos:

  
Heriberto Amado Mateus  
Apoyo Riesgos

  
Poldy Paola Osorio Alvarez  
Coordinación GIT Riesgos

Componente Financiero:

  
Oscar Jaime Gonzalez Gomez  
Apoyo Financiero

  
Oscar Laureano Rosero  
Gerente Financiero 2 – VGC